

ALANTRA PARTNERS, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 25 DE ABRIL DE 2017
VOTACIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. QUORUM DE CONSTITUCIÓN

	Número de accionistas	Número de acciones	% sobre el capital social
Presentes	29	12.437.846	34,9997%
Representados	95	17.712.174	49,8416%
Total	124	30.150.020	84,8413%

2. VOTACIÓN DE LOS ACUERDOS¹

Puntos	A favor		En contra		Abstención		Total			Autocartera		
	Votos	% Votos válidos	Votos	% Votos válidos	Votos	% Votos válidos	Votos emitidos	% Quorum ²	% Capital Social	Votos	% Quorum	% Capital Social
1	29.991.271	99,9842%	0	0%	4.729	0,0158%	29.996.000	99,49%	84,4078%	154.020	0,5108%	0,4334%
2	29.991.271	99,9842%	0	0%	4.729	0,0158%	29.996.000	99,49%	84,4078%	154.020	0,5108%	0,4334%
3	29.991.271	99,9842%	0	0%	4.729	0,0158%	29.996.000	99,49%	84,4078%	154.020	0,5108%	0,4334%

¹ Cada acción da derecho a un voto.

² El derecho de voto incorporado a las acciones en autocartera queda en suspenso. Las acciones propias se computan en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

Puntos	A favor		En contra		Abstención		Total			Autocartera		
	Votos	% Votos válidos	Votos	% Votos válidos	Votos	% Votos válidos	Votos emitidos	% Quorum ²	% Capital Social	Votos	% Quorum	% Capital Social
4	29.991.271	99,9842%	0	0%	4.729	0,0158%	29.996.000	99,49%	84,4078%	154.020	0,5108%	0,4334%
5	29.971.271	99,9175%	0	0%	24.729	0,0824%	29.996.000	99,49%	84,4078%	154.020	0,5108%	0,4334%
6	29.991.271	99,9842%	0	0%	4.729	0,0158%	29.996.000	99,49%	84,4078%	154.020	0,5108%	0,4334%
7	29.991.271	99,9842%	0	0%	4.729	0,0158%	29.996.000	99,49%	84,4078%	154.020	0,5108%	0,4334%
8	29.911.345	99,7178%	79.161	0,2639%	5.494	0,0183%	29.996.000	99,49%	84,4078%	154.020	0,5108%	0,4334%

3. ACUERDOS ADOPTADOS

A continuación se recogen los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Alantra Partners, S.A. ("Alantra" o la "Sociedad") celebrada el 25 de abril de 2017 en el domicilio social, sito en Madrid, en la calle Padilla, número 17, a las 13:00 horas, en primera convocatoria:

PRIMERO. *Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016*

Se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del Informe de Gestión individual de la Sociedad y del Informe de Gestión consolidado de la Sociedad con las sociedades que integran su Grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 y que fueron formulados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2017.

SEGUNDO. *Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016*

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2017, se acuerda aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad que se detalla a continuación:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades de Capital y habiéndose producido un resultado individual positivo en el ejercicio 2016 por una cuantía de 2.276.601,54 euros, se acuerda su aplicación a las siguientes partidas:

- A reserva legal: 1.120.065,60 euros.
- A reservas voluntarias: 1.156.535,94 euros

TERCERO. *Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016*

Se acuerda la aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

CUARTO. *Aprobación de una remuneración al accionista con cargo a la prima de emisión*

Se acuerda el reparto entre los accionistas, con cargo a la reserva de prima de emisión, de una remuneración fija en efectivo por importe de 0,35 euros brutos por cada acción con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que, en su caso, resulte aplicable.

Ello supone (a la fecha de convocatoria de la junta general y sin contar el nivel de autocartera de la Sociedad entonces existente), la distribución de un máximo de 12.301.377,55 euros.

Se propone que el reparto de la prima de emisión se realice el día 8 de mayo de 2017 de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Sociedad de Sistemas o IBERCLEAR), a través de la entidad BNP Securities Services, Sucursal en España.

QUINTO. *Reelección de D. José Javier Carretero Manzano como consejero independiente de la Sociedad*

Se acuerda reelegir como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años, a D. José Javier Carretero Manzano, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Padilla 17, de Madrid.

SEXTO. *Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.

SÉPTIMO. *Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas*

Se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Eguidazu Mayor y al Secretario del mismo, D. Francisco Albella Amigo, para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, pueda complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta

General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

OCTAVO. *Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2016*

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se acuerda aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016.

* * *